<https://registrodelapropiedad.cba.gov.ar/#/registraciones/tramite/12>

### **INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADJUDICADOS EN JUICIOS DE USUCAPION CUANDO TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE CONSTITUYAN VIVIENDA ÚNICA**

Consiste en la inscripción vía judicial de inmueble/s resultantes de adjudicación en un juicio de Usucapión, cuando tengan por objeto la adquisición, construcción o ampliación de vivienda única ocupación permanente para el/los adquirente/s, y el valor de la operación, la base imponible o el valor inmobiliario de referencia, el que resulte mayor, no supere el monto establecido en la ley impositiva anual vigente. Consultá el monto aquí: https://registrodelapropiedad.cba.gov.ar/#/novedades

Formulario Anexo N° 1 (Anexo de la Rogación), para constitución de otros actos (usufructo, hipoteca, etc.), para reconocimiento de afectaciones preexistentes o para completar datos por falta de espacio en el formulario de Rogación.

Formulario Anexo 6 (para completar datos por falta de espacio en el formulario).

Certificado catastral web.

Copia de la Sentencia, autenticada por el tribunal interviniente. La misma tendrá como requisito: Número de expediente Administrativo iniciado en la Dirección de Catastro con respecto al plano base la acción, consignando, además, fecha de aprobación, número del mismo, la descripción minuciosa del inmueble según el mentado plano y fecha desde la cual se procede la adquisición dominial.

Formulario G, solicitando constancia de dominio y gravámenes del Titular Registral con la descripción según consta en tomo de dominio. No será necesario acompañar el formulario G, solo si de la sentencia surgiera que No consta o no afecta dominio alguno, o bien, es anterior a la creación del Registro.

Formulario de Rogación firmado por el tribunal.

Formulario de tasa administrativa correspondiente al trámite y su comprobante de pago. Recordá que además de la tasa asociada a este trámite, deberás agregar la tasa correspondiente al formulario G así como las tasas de las cancelaciones u otras medidas si las hubiere. En el paso a paso te indicamos cómo hacerlo.

#### **Paso a paso**

NOTA: REQUISITOS PROPIOS DE LA SOLICITUD POR CARGA VIRTUAL: Contar con Ciudadano Digital Nivel 2/ Los formularios y documentos electrónicos requeridos para el trámite deberán contar con firma digital del solicitante (conf. Ley 25.506) y cumplir los demás requisitos establecidos en el procedimiento para la presentación de documentos digitales por medio de la CVD (RG 1/2021). Podés consultarlos [aquí](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2021/02/47411-anexo.pdf)

Una vez que estés en la página del Registro, te sugerimos que: presiones al mismo tiempo las teclas "Ctrl" y "F5" para eliminar datos del navegador y que inicies sesión en CIDI para facilitar tu gestión.

Descargá y completá los formularios. Gestioná la firma ante el Juzgado. Podés acceder a todos los formularios desde el acceso al pie de página o bien a los formularios específicos de este trámite desde TASAS Y FORMULARIOS aquí

"Generá el formulario de tasa y abonalo. Para ello: Ingresá al link al final de este párrafo. El sistema traerá la tasa de la adjudicación del inmueble (ítem 1.01). Utilizá el botón "Agregar ítem¿ para agregar el ítem del informe de ley (2.01). Si se solicitan otros actos, procedé de igual manera. Una vez agregados todos los ítems, generá el formulario y abonalo. Accedé al formulario de tasa aquí

Ingresá tu trámite: Volvé a "Inicio", seleccioná "Registraciones" y buscá el nombre de este trámite. Accedé al botón "Iniciar solicitud por Carga Virtual". Esto te llevará directamente al servicio "Carga Virtual" del Registro de la Propiedad. Completá la solicitud, adjuntá la documentación y seleccioná "Ingresar el trámite".

Consultá el estado del trámite ingresado, desde la opción "Mis trámites".

Finalizado el trámite por parte del Registro, accedé al documento inscripto o al informe desde la opción "Mis trámites", "Finalizados", botón correspondiente de la columna "Acciones", y luego "Adjuntos".

Si necesitás ayuda, te brindamos asesoramiento por videollamada. Para más información ingresá [aquí](https://view.genial.ly/60c382e272cf9b0cfe2b3d4a)